



## MÓDULOS: CÁLCULO Y REGISTRO DE REMUNERACIONES

NIVEL: TERCERO MEDIO

DOCENTE: PILAR BELTRÁN RUBILAR

CURSO: 3 °A

### ACTIVIDAD N° 3

Aprendizaje Esperado N°1: Administra y contabiliza las remuneraciones de la empresa conforme a lo normativa legal vigente y las normas internacionales de contabilidad.

#### LA JORNADA DE TRABAJO

Jornada de trabajo es el tiempo, durante el cual el trabajador debe prestar efectivamente sus servicios en conformidad al contrato. Se considera también jornada de trabajo el tiempo en que el trabajador se encuentra a disposición del empleador sin realizar labor, por causas que no le sean imputables.

#### JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO

El análisis armónico de los artículos 22,27,28, y 29 del código del trabajo nos permite extraer las siguientes normas:

1. La jornada ordinaria no puede exceder de 45 horas semanales.
2. La jornada ordinaria máxima de 45 horas debe distribuirse en 5 ó 6 días. En el evento que la jornada fuera inferior será posible su distribución en menos días.
3. El séptimo día se descansa. Después de 6 días de labor, el 7º es de descanso.
4. La jornada diaria no podrá exceder de 10 horas.
5. La jornada ordinaria podrá exceder en los casos señalados en el artículo 29. Al respecto este precepto legal prescribe: "Podrá excederse la jornada ordinaria, pero en la medida indispensable para evitar perjuicios en la marcha normal del establecimiento o faena, cuando deban impedirse accidentes o efectuarse arreglos o reparaciones impostergables en las maquinarias o instalaciones. Las horas trabajadas en exceso se pagarán como extraordinarias."

Actividad:

1.- investigue la definición de los siguientes conceptos:

1. Jornada ordinaria
2. Jornada extraordinaria
3. Jornada laboral pasiva
4. Jornada laboral activa

2.- imprima y pegue o escriba en su cuaderno la tabla de factores para el cálculo de horas extraordinarias.

3.- Responda las siguientes preguntas que tienen ver con los permisos especiales que los trabajadores podrían obtener según la situación en la que se vea enfrentados.

1.- ¿A cuántos días de permiso pagado tiene derecho el trabajador (a) en caso de muerte del padre o madre?

2.- ¿A cuántos días de permiso pagado tiene derecho el trabajador (a) en caso de muerte del cónyuge o conviviente civil?

3.- ¿A cuántos días de permiso pagado tiene derecho el trabajador (a) por la muerte de un hijo?

4.- ¿A cuántos días de permiso pagado tiene derecho un trabajador (a) por la muerte de un hijo en periodo de gestación?

5.- ¿El empleador se encuentra obligado a conceder permiso al trabajador (a) para efectuar diligencias particulares?

6.- ¿En qué consiste el permiso con goce de remuneración que debe recuperarse?

7.- ¿Existe derecho a días de permiso pagado en caso de contraer matrimonio o un acuerdo de unión civil un trabajador (a)?

8.- ¿Existe derecho a permiso para que los (as) trabajadores (as) puedan concurrir a realizarse exámenes médicos durante la jornada?

9.- ¿Puede convenirse un permiso sin goce de remuneración?

<https://www.dt.gob.cl/portal/1628/w3-propertyvalue-22118.html>